



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 22 de Febrero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 152/2021**

**VISTO:**

La Ley CABA N°7, Ley N°6286, Ley N°6384, Resolución CM N°180/2020, Resolución CM N°267/2020, Resolución Presidencia N°850/2020, Resolución Presidencia N°83/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 42 de la Ley CABA N° 7, a partir de la sanción de su modificatoria Ley CABA N° 6286, establece que "Hasta seis (6) de estos veinticuatro (24) juzgados de primera instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, impartirán, además, justicia en materia de relaciones consumo, hasta tanto se transfiera la Justicia Nacional en la Relaciones de Consumo. El Plenario del Consejo de la Magistratura determina que juzgados asumirán esa competencia".

Que ante la situación descripta correspondió establecer los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo impartirán justicia en materia de relaciones de consumo.

Que, con el objetivo de asegurar la celeridad, eficacia y resolución en tiempo razonable de los procesos que se asignen, con el fin de coadyuvar al efectivo ejercicio de la labor jurisdiccional asignada a los Magistrados, correspondió disponer que la mentada competencia en relaciones de consumo sea asignada en forma semestral y alternada por dos que se propongan para actuar en ese orden.

Que la Resolución Presidencia N°850/2020, ratificada mediante Resolución CM N°267/2020, entre otras cuestiones, determina que, a los fines de dar adecuada publicidad, y organizar la distribución y sorteo de las causas, antes del 1° de diciembre de cada año se deberá remitir a la Presidencia del CM la comunicación sobre la división de los períodos semestrales para el año siguiente y que la Resolución que la apruebe deberá ser debidamente publicada.

Que la Ley N°6384 aprobó el presupuesto de la Ciudad para el año 2021 contemplando las previsiones necesarias para la implementación de las modificaciones de la Ley N°7 mediante la Ley N°6286.

Que por Resolución Presidencia N°83/2021 se estableció que, para asegurar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia, dada las nuevas



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

competencias asignadas al fuero, resultado adecuado dotar a los jueces de los recursos necesarios, contando con una Oficina de Gestión Judicial que contará con una Secretaría para los expedientes en trámite por ante la Cámara de Apelaciones correspondiente.

Que la Secretaria de Innovación en forma conjunta con la Dirección General de Informática y Tecnología, teniendo en consideración todo lo previamente dicho, ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias, tras evaluar la necesidad de adecuar la normativa vigente a los cambios que se vienen desarrollando, a partir de la implementación del Expediente Judicial Electrónico-EJE-, atento la asignación en materia de relaciones de consumo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 25 inciso 4to de la Ley 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1º: Asignar la Secretaria N°1 de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, dispuesta por el art 2º de la Resolución Presidencia N° 83/2021, al primer y segundo par de juzgados con competencia en la materia conforme el Anexo I del art. 1º de la Resolución Presidencia N°850/2020.

Art. 2º: Asignar la Secretaria N°2 de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, dispuesta por el art 3º de la Resolución Presidencia N° 83/2021, al tercer y cuarto par de juzgados con competencia en la materia según el Anexo I del art. 1º de la Resolución Presidencia N°850/2020.

Art. 3º: Asignar la Secretaria N°3 de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, dispuesta por el art 4º de la Resolución Presidencia N° 83/2021, al quinto y sexto par de juzgados con competencia en la materia conforme el Anexo I del art. 1º de la Resolución Presidencia N°850/2020.

Art. 4º: Instruir a la Secretaría de Innovación, para que arbitre las medidas necesarias de programación y técnico informático para el adecuado funcionamiento del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, respecto del sistema de gestión EJE - Expediente Judicial Electrónico- en forma conjunta con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de implementar la presente resolución.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la CABA, a los Juzgados con competencia en la materia de conformidad con el Anexo I de la Resolución Presidencia N°850/2020, al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria de



“

**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 152/2021**